



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: EXP-S02:0017720/2017 s/ Redeterminación ACU N° 1009/2015

VISTO el Expediente N° S02:0017720/2017 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de mayo de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente entonces de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Municipio de Campo Largo de la Provincia del Chaco, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – “Techo Digno” -, aprobado por la Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de saneamiento y pavimento urbano para QUINIENTAS CUARENTA (540) viviendas en la Localidad de Campo Largo de la Provincia del Chaco, por un monto total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 38.389.799,72), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 1266 de fecha 12 de agosto de 2015 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que atento al dictado de la Resolución N° 58-E/2016 y su modificatoria de este Ministerio, que aprobó el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, las futuras rendiciones de cuentas deberán adecuarse al mismo.

Que el Municipio de Campo Largo de la Provincia del Chaco elevó a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y

HÁBITAT de este Ministerio la solicitud de aprobación de la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios, emitió el Informe Técnico N° V-141/2017, de fecha 7 de marzo de 2017, estableciendo el Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.053.790,79).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito de este Ministerio, estableció como Monto Total de Obra Redeterminado la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 47.443.590,51), según se detalla en el ACTA N° 340 de fecha 7 de marzo de 2017.

Que por Decreto N° 13 de fecha 10 de diciembre de 2015, se transfirieron los organismos de la administración pública central y descentralizados competentes en la materia del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por Decreto N° 212 de fecha 22 de diciembre de 2015, se transfirieron las unidades organizativas del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a la órbita de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio, dejó constancia de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN de este Ministerio tomo la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002 y por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Total de los Incrementos por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Tercera Redeterminación Simultánea de Precios al Convenio Particular (ACU N° 1009/2015) por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.053.790,79), que contempla las obras de saneamiento y pavimento urbano para QUINIENTAS CUARENTA (540) viviendas en la Localidad de Campo Largo de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como Monto Total de Obra Redeterminado, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 47.443.590,51).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.